UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001112 -2024-DUGELEC

Ilave, 10 JUN 2024

Visto, el expediente N° 9070-2024, oficio Nº 021-2024-DUGELEC-DIEI Nº 302-"C"-I, [illegible] solicita Licencia con goce de remuneraciones y el Decreto Administrativo correspondiente, y el CITT. A – 140– 00014150– 24, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 9070-2024 del 03/06/2024, oficio Nº 018-2024- DUGELEC-DIEI Nº 302-"C"-I, la directora **GIOVANA BETZABE QUISPE CALIZAYA** con DNI 41137180 solicita licencia con goce de remuneraciones en el marco de la R.V.M. N°123-2021-MINEDU, a partir del 03 al 07 de junio del 2024, por motivos de salud con el CITT. A – 140– 00014150 – 24;

Que, de acuerdo al artículo 184º Reglamento de la Ley Nº 29944 Ley de Reforma Magisterial aprobado mediante el D.S. 004-2013-ED. La licencia por incapacidad temporal, inciso a) se otorga a las disposiciones de la Ley N.º 26790. Ley de modernización de la salud y su Reglamentación, aprobado por decreto Supremo Nº 009-97-SA. b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondientes a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos, c) Si ESSALUD, a través de la Junta Médica diagnostica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesara al profesor por este motivo, d) Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de la remuneración;

Que, en el D.S. N° 004-2013-ED, Articulo 182° señala que el responsable del Escalafón Magisterial de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada llevara un control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad y de acuerdo a la RVM. Nª 123-2021 MINEDU;

Que, con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa y Asesor Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley Nº 29944, D.S. Nº 004-2013-ED, Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 30328, RVM. N° 123-2021 MINEDU, D.S. N° 001-2023 - MINEDU y en uso de las facultades que le confiere la Ley.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES por motivos de salud CITT. A.– 140– 00013667 – 24, a la servidora, que a continuación se detalla:

PROFESORA: GIOVANA BETZABE QUISPE CALIZAYA DNI. N° 41137180 **IEI Nª** 302 C-I.

COD. MODULAR	COD. DE PLAZA	JORNADA LABORAL	EXPEDIENTE N°	INICIO	TERMINO	DIAS
1041137180	1113713617N7	40 horas	9070 del 03/06/2024	03/06/ 2024	07/06/2024	05

ARTICULO 2°.- El Área de Escalafón es el responsable de llevar el control minucioso de las licencias, bajo responsabilidad; según lo dispuesto en el Art. 182° del D.S. N° 004-2013-ED.

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la Profesora : **GIOVANA BETZABE QUISPE CALIZAYA** y a las instancias pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

Tec. Casimiro Mamani Monroy
(e) TECNICO ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
EVL/JAGI
HMC/Abg.I
nmbj/Proy 304
04-06-2024